

#Febrero/24

NACIMIENTOS

RAMIREZ ALEXIA
3/1/2024

BUSTOS DELFINA DEL VALLE
19/1/2024

CABRAL PAREDES LEO NICOLAS
25/1/2024

FESSIA TERESITA
7/2/2024

VIGNOLO RENE
27/1/2024

CRUZ FLORES JOEL JULIAN
6/2/2024

DEFUNCIONES

HUPPI MARIO RICARDO
2/2/2024

GONZALEZ CARLOS EDUARDO
31/1/2024

RODRIGUEZ JULIA ROSA
1/2/2024

LEPRE ELVA LAURENTINA
9/2/2024

LOPEZ PEDRO ARIEL
17/2/2024

BIGO ROBERTO
18/2/2024

GARIMALDI LEDA AIDA
15/2/2024

ROJO NORA BEATRIZ DEL VALLE
24/2/2024

LACOSTE JUAN MAURICIO
22/2/2024

BODO EDITH MARIA
29/2/2024

MATRIMONIOS

OYOLA DAVID EDGARD/BARCIA
LUZ ANTONELLA
9/2/2024

MOLINA FUENTES TOMAS/
SANCHEZ YAMILA SOLEDAD
14/2/2024

ALANIZ JAVIER HECTOR/VALLEJO
PAOLA BEATRIZ
21/2/2024

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 02 de Febrero de 2024

DECRETO N° 032/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
811	DE MICHIEL, María Victoria	04	14/02/2024 al 19/02/2024
924	GONZALEZ, Juan Marcelo	12	06/02/2024 al 23/02/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Febrero de 2024

DECRETO N°033/24

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100), para abonar a la profesora Zuliani Paola quien dicto clases durante el mes de Enero del 2024.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Febrero de 2024

DECRETO N° 034/24

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa RANCO MATERIALES S.A., C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba la adquisición de hormigón elaborado H17 destinado al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi

Casa N° 8" y "Cabrera Mi Casa N° 9" , plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: Cabrera mi casa 8: \$2.348.610,00.-I.V.A. incluido. (Pesos dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos diez con cero c.) y Cabrera mi casa 9: \$12.525.920,00.-I.V.A. incluido. (Pesos doce millones quinientos veinticinco mil novecientos veinte con cero c.)
Según cotización de RANCO MATERIALES S.A.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente:
2.01.01.02 Cabrera mi casa 8: \$2.348.610,00.-I.V.A. incluido. por 30 m3 de Hormigón H-17.
2.01.01.03 Cabrera mi casa 9: \$12.525.920,00.-I.V.A. incluido por 160 m3 de Hormigón elaborado H-17.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Panificación.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 06 de Febrero de 2024

DECRETO N°035/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondientes al mes de Enero del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 324.150,00 (pesos trescientos veinti cuatro mil ciento cincuenta c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 59.000,00
QUIROGA FACUNDO	40.591.457	\$ 240.000,00
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 15.000,00
CARASSO HORACIO	17.872.778	\$ 10.150,00
TOTAL		\$ 324.150.00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Febrero de 2024

DECRETO N°036/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 198.000,00 (pesos ciento noventa y y ocho mil c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$ 198.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Febrero de 2024

DECRETO N°037/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
704	PARRELLO, Mario Alberto	12	14/02/2024 al 29/02/2024
761	SERASSIO, Daniela Soledad	13	14/02/2024 al 01/03/2024
821	DI RISIO, Jaquelina Andrea	03	14/02/2024 al 16/02/2024
866	RIVOIRA, Julio Cesar	03	14/02/2024 al 16/02/2024
978	SARFIELD, Gabriela Alejandra	05	19/02/2024 al 23/02/2024
944	GAITAN, Valeria Vanesa	05	14/02/2024 al 20/02/2024
959	DEFILIPPI, Domingo Andrés	05	14/02/2024 al 20/02/2024
1022	GALVAN SALCEDO, Lisandro Matías	05	14/02/2024 al 20/02/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Febrero de 2024

DECRETO N°038/24

Art.1º: CONVOCAR para el día 14 de Febrero del año 2024 a las 20:00 hs. a Sesión Extraordinaria, al Concejo Deliberante de General Cabrera, para tratar los siguientes temas:

- Asignación no remunerativa para los Agentes Municipales.
- Incremento de Haberes a los Agentes Municipales.

Art.2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Febrero de 2024

DECRETO N° 039/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 106.500,00 (pesos ciento seis mil quinientos mil c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$ 106.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Febrero de 2024

DECRETO N° 040/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2098/24 mediante la cual se establece una Asignación No Remunerativa a los Agentes Municipales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Febrero de 2024

DECRETO N° 041/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2099/24 mediante la cual se Incrementan los Haberes 2024 los Agentes Municipales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de febrero de 2024.

DECRETO N° 042/24

Art.1º: Incrementése el importe del Fondo Fijo de la Secretaría de Servicios Públicos para atender gastos menores originados en dicha Jurisdicción a \$30.000,00 (pesos treinta mil) mensuales. -

Art.2º: Incrementése el importe del Fondo Fijo del Hospital Municipal para atender gastos menores originados en dicha Jurisdicción a \$30.000,00 (pesos treinta mil) mensuales. -

Art.3º: Incrementése el importe del Fondo Fijo de la Secretaría de Promoción Social para atender gastos menores originados en dicha Jurisdicción a \$20.000,00 (pesos veinte mil) mensuales. -

Art.4º: Incrementése el importe del Fondo Fijo de la Secretaría de Economía y Finanzas (Área Tesorería) para atender gastos menores originados en dicha Jurisdicción a \$100.000,00 (pesos cien mil) mensuales. -

Art.5º: No se podrá pagar con la utilización de este fondo las erogaciones que a continuación se detallan:

- a)Facturas cuyos importes superen el 40% del fondo.
- b)Honorarios Profesionales
- c)Bienes de Capital
- d)Anticipos de sueldos

Art. 6º: El fondo debe ser rendido con una frecuencia mensual, entre el primer y el tercer día hábil siguiente al de finalización del mes. A los efectos de la rendición se admitirán únicamente comprobantes que den cumplimientos a las normas de emisión establecidas por la Resolución General 1450 y sus modificatorias. Todo otro gasto que no se encuentre justificado por los documentos conforme a normas, será exclusiva responsabilidad de la persona autorizada al manejo de la Caja Chica.-

Art. 7º: Desígnese como responsable del Fondo Fijo constituido, al Funcionario designado a cargo de la Jurisdicción, quien será responsable de la custodia de los fondos y de la rendición del mismo en observancia a las disposiciones del presente decreto.

Art. 8º: Las erogaciones que demande el presente decreto se afectarán conforme a la naturaleza de los gastos efectuados, a las partidas dispuestas en el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio vigente. -

Art. 9º: Remítase el presente al Tribunal de cuentas de la Municipalidad de General Cabrera en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 64º Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal. -

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art. 11º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de febrero de 2024

DECRETO N°043/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Muni-
cipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
879	RAVOTTI, Ricardo Oscar	05	19/02/2024 al 23/02/2024
920	BOUDOUX, Lorena Carina	05	19/02/2024 al 23/02/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Febrero de 2024

DECRETO N°044/24

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo esta-
blecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Enero
2024, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$104.000,00
FRAY PIO	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$104.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$104.000,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	CASTRO M. DE LOS ANGELES	42.440.990	\$104.000,00

I.P.E.A	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$104.000,00
I.P.E.A	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$104.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
FRAY PIO JARDIN	PEREZ OLGA	21.404.283	\$104.000,00
FRAY PIO JARDIN	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$104.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
ESCUELA ESPECIAL	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$104.000,00
ESCUELA ESPECIAL	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$104.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
I.S.J.L.C	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$104.000,00
I.S.J.L.C	BARRIONUEVO NELIDA DEL VALLE	26.881.238	\$104.000,00
I.S.J.L.C	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$104.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
E.F.OLMOS JARDIN	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$104.000,00
E.F.OLMOS JARDIN	PRADO ROMINA	37.599.112	\$104.000,00
			\$1.560.000,00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de febrero de 2024

DECRETO N° 045/24

ART. 1º: LLAMASE a CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la compra de 50 (cincuenta) artefactos de LUMINARIAS LED para alumbrado público de 150w con un flujo luminoso de más de 15000 lm (lúmenes) y 50 (cincuenta) artefactos de LUMINARIAS LED para alumbrado público de 100w con un flujo luminoso de más de 11000 lm (lúmenes).

ART. 2º: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la compra de 50 (cincuenta) artefactos de LUMINARIAS LED para alumbrado público de 150w con un flujo luminoso de más de 15000 lm (lúmenes) y 50 (cincuenta) artefactos de LUMINARIAS LED para alumbrado público de 100w con un flujo luminoso de más de 11000 lm (lúmenes)

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 01 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 0358-4931749 o por correo electrónico a serviciospublicos@generalcabrera.gob.ar. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en el presente concurso, al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como la del objeto del presente concurso. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO" Dicho sobre deberá contener:

a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada y una propuesta detallando la forma de pago.

b) Deberá presentar una garantía del bien ofertado por un periodo no menor a los 3 (TRES) años.

- c) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- d) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- e) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- f) Antecedentes de ventas realizadas como la del Objeto del presente Concurso.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 23 de Febrero de 2024 hasta las 10:40 horas del día 01 de Marzo de 2024.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto del concurso a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público.

10)MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11)CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a)Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- b)Que no estén firmadas por el proponente.
- c)Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d)Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12)ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó el concurso.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente pliego.

13)COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14)INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15)PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16)CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a)Mutuo acuerdo.
- b)Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c)Por incurrir en causal de resolución.

d)Disolución de la adjudicataria.

17)RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18)CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19)FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la operación en cuestión, se hará efectivo con valores propios de la Municipalidad y/o de terceros provenientes del pago de tasas municipales, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20)DAÑOS A TERCEROS.

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

21)PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato del presente concurso público será de pesos trece millones trescientos mil (\$13.300.000).

ART. 3º: EL costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.03 OBRA Y MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO.

ART. 4º: DE Forma.

General Cabrera, 22 de Febrero de 2024

DECRETO N°046/24

Art.1º: PRORROGAR el vencimiento del pago Anual del año 2024 de la Tasa a la Propiedad, Servicio de Agua Corriente y Servicio de Cloacas, hasta el día 08 de Marzo del corriente año.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Febrero de 2024

DECRETO N°047/24

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 286,000.00 (pesos doscientos ochenta y seis mil con 00/100) por el mes de Febrero del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras
- Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Febrero de 2024

DECRETO N° 048/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 1.384.000,00 (pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Febrero de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
PEREA ROCIO ANTONELLA	\$ 465.700,00	
PONCE ELIAS JAVIER	\$ 465.700,00	
MURUA TOMAS ALEJO	\$ 465.700,00	
TOTAL	\$1.384.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Febrero de 2024

DECRETO N°049/24

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$264.000,00 (pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100), para abonar a la profesora que dicta las clases mencionada durante el mes de Febrero del próximo año y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESOR	MONTO
BEACH VOLEY	POLONI VALENTIN	\$60,000.00
NATACION P/ADULTO	ZULIANI PAOLA	\$54,000.00
BEACH VOLEY	ALTAMIRANO TOMAS	\$60,000.00
TEJO, ACUA GYM Y ACT. FISICAS	LOPEZ, GABRIELA	\$90,000.00
		\$264.000,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Febrero de 2024

DECRETO N°050/24

Art.1º: CONVOCAR para el día 27 de Febrero del año 2024 a las 20:00 hs. a Sesión Extraordinaria, al Concejo Deliberante de General Cabrera, para tratar los siguientes temas:

- Compra directa de Camión Foton.
- Contratación directa SANTIVAN S.A. recolector de residuos.

Art.2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de febrero de 2024

DECRETO N°051/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
723	TARQUINO, Estela	10	26/02/2024 al 08/03/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Febrero de 2024

DECRETO N° 052/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Febrero de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$ 20.000,00	
OLGUIN Vanesa	\$ 65.000,00	
TOTAL	\$85.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2024

DECRETO N°053/24

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondientes al mes de Febrero del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
CARRA AGUSTINA	39.612.143	\$ 115.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 270.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 225.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 90.000,00

TOTAL		\$ 700.000,00
--------------	--	----------------------

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2024

DECRETO N° 054/24

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Febrero 2024, que asciende a un total de \$ 959.882.00 (pesos novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos mil c/00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$ 125.098.00	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 91.898.00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 91.898.00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$125.098.00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 91.898.00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 91.898.00	
MORENO Yanina Soledad	32.679.697	\$125.098.00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 91.898.00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$ 125.098.00	
TOTAL		\$ 959.882.00	

General Cabrera, 27 de Febrero de 2024

DECRETO N°055/24

Art.1º: SANCIONESE con siete (07) días de suspensión a la agente municipal, TORRES, Jonathan Oscar, D.N.I N°

37.085.589, Legajo N° 974. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 28, 29, de Febrero y 01, 04, 05, 06 y 07 del mes de Marzo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Marzo la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de febrero de 2024

DECRETO N°056/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	NOMBRE	DÍAS	FECHA
19	FERNADEZ, María Alejandra	17	13/03/2024 al 10/04/2024
043	PALACIO, Juan Carlos	15	04/03/2024 al 22/03/2024
511	FERNANDEZ, José María	05	28/02/2024 al 05/03/2024
560	CHIARAMELLO, Nelson David	02	29/02/2024 al 01/03/2024
1024	BIGO, Norma Angelica	05	11/03/2024 al 15/03/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de febrero de 2024

DECRETO N°057/24

Art.1°: SANCIONESE con diez (10) días de suspensión a la agente municipal RIBOTTA MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 22.378.479 Legajo N° 925. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 28 y 29 de febrero y 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11 y 12 de Marzo 2024.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Marzo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Febrero de 2024

DECRETO N°058/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$190.000,00 (Pesos ciento noventa mil con 00/100) por el mes de Febrero corriente año a los siguientes centros educativos según lo enunciado en el visto.-

Esc. José M. Paz	\$21.000,00
Jardín José M. Paz	\$15.000,00
Esc. Fray Pio Bentivoglio	\$21.000,00
Jardín Fray Pio Bentivoglio	\$15.000,00
Esc. Emilio F. Olmos	\$21.000,00
Jardín Emilio F. Olmos	\$15.000,00
Esc. Inst. Sup. Jerónimo Luis de Cabrera	\$21.000,00
Esc. Mariano Moreno	\$12.000,00
Esc. Arturo Capdevila	\$7.000,00
Esc. Especial Jerónimo L. de Cabrera	\$21.000,00
Esc. I.P.E.A 291	\$21.000,00
TOTAL	\$190.000,00

Art. 2º: OTORGAR un subsidio mensual de \$495.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100) de Marzo a Diciembre del corriente año a los siguientes centros educativos:

Esc. José M. Paz	\$55.000,00
Jardín José M. Paz	\$45.000,00
Esc. Fray Pio Bentivoglio	\$55.000,00
Jardín Fray Pio Bentivoglio	\$45.000,00
Esc. Emilio F. Olmos	\$55.000,00
Jardín Emilio F. Olmos	\$45.000,00
Esc. Inst. Sup. Jerónimo Luis de Cabrera	\$55.000,00
Esc. Mariano Moreno	\$45.000,00
Esc. Especial Jerónimo L. de Cabrera	\$40.000,00
Esc. I.P.E.A 291	\$55.000,00
TOTAL	\$495.000,00

Art.3° EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Febrero de 2024

DECRETO N°059/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio mensual a la Institución Taller Protegido Aprendiendo a Vivir de \$ 40.000.00 (pesos cuarenta mil c/00/100) representado por la Sra. Monetti Sandra Isabel D.N.I N° 20.972.514, por los meses de febrero hasta el mes de diciembre del corriente año.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de febrero de 2024.

DECRETO N° 060/24

Art. 1°: Establécese un plazo de hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas el saldo a pagar de la entrega inicial realizada por los beneficiarios de los Grupos 2 y 3 establecidos en el Art. 3 de la Ordenanza N°1670/18 del Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 8”.

Art. 2: El Pago de la primera cuota o saldo total adeudado para aquel adjudicatario que desee realizar el pago de contado de su deuda, será el día 15 de marzo de 2024.

Art. 3: El importe de las cuotas se actualizarán mensualmente en el mismo porcentaje de incremento de las cuotas del Plan de Viviendas Municipales Cabrera, Mi Casa N°9.

Art. 4: En el caso de mora en el pago de las cuotas, estas serán abonadas al valor de la cuota mensual vigente al momento del pago.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Febrero de 2024

DECRETO N°061/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2100/2024 mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la compra directa de un Camión marca FOTON modelo AUMAN, a la empresa Signature S.A.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Febrero de 2024

DECRETO N° 062/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2101/2024 mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la compra directa de un Equipo Recolector Compactador de Residuos, marca SCORZA, modelo CS6, reacondicionado a nuevo, a la empresa SANTIVAN S.A.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Febrero de 2024

DECRETO N° 063/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2102/24 mediante la cual se modifica el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 1525/15.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Febrero de 2024.

DECRETO N° 064/24

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°7".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7" – Decreto N°064/24, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 29 de Febrero del 2024 en horario municipal hasta las 9:50 horas del día 4 de Marzo de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 4 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compensado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - Decreto N°064/24						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIAL	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Arena Fina	m3		20		
2	Arena gruesa	m3		42		
3	Hidróf. Sika x 20	m3		20		
4	Ladrillo port. 12	m3		1300		
5	Ladrillo port. 18	m3		1300		
6	Pintura Asfáltica x 10 lts	m3		6		
					TOTAL	-

General Cabrera, 28 de Febrero de 2024.

DECRETO N°065/24

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°8”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.
Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA MI CASA N°8" – Decreto N°065/24, con-teniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 29 de Febrero del 2024 en horario municipal hasta las 9:50 horas del día 4 de Marzo de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 4 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese

ANEXO 1 - Decreto N° 065/24						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIAL	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 17	kg		15		
2	Arena Fina	m3		5		
3	Cal Viva Andina	bolsas		200		
4	Cemento de Albañilería (hercal)	bolsas		25		
5	Ladrillo port. 18	un		1000		
					TOTAL	-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 26 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 020/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra. LORENA CASTRO, DNI N° 24.520.705, la autorización correspondiente para realizar un Baile de Egresados de la "PROMO 2023" del IPEA 281, el día 9 de diciembre de 2023, desde las 21:00 hasta las 06:00 hs. del domingo 10, en el salón del Club Defensores, sito en calle Bv. J. M. Fangio 763, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10, 501/95 y 2082/23.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 021/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. RIVAROLA MIRTHA GRACIELA, DNI N° 13.221.490, con domicilio comercial en Tucumán 1535, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.° 00002205 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Mercería y Costura), a partir del 31/12/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 022/24

ART.1.- NO CONCEDER al Sr. PUSSETTO SILVIO MIGUEL, D.N.I.: 24.617.982, la autorización correspondiente para iniciar actividad comercial: "Actividades especializadas de construcción N.C.P" en el local ubicado en Soberanía Nacional y 20 de septiembre 1070, de esta ciudad, ya que no cumple con los requisitos solicitados por Obras Publicas.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 023/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. LOVERA MARIA EUGENIA, CUIT N° 27-22354995-6, con domicilio comercial en Bv. J. M. Fangio 642, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002591 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 82.0900 SERVIC.PUBLICOS NO CLASIFICADO (Jardín Maternal), a partir del 02/03/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 024/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BARANDARIAN MANUELA MAIDA, C.U.I.T: 27-40417929-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Cafetería y Gastronomía), en el sitio ubicado Santa Fe 1280, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 de febrero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003493, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°025/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MAGNANO MARIA CRISTINA, C.U.I.T: 27-24918926-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0160 GENERO TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Venta al por menor de prendas de vestir y calzados), en el sitio ubicado Bv. España 1041, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 de febrero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003494, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 026/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra. AVALOS SANDRA MARICEL, C.U.I.T: 27-30158914-5, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC (Zapatería), en calle Tucumán 981, de esta ciudad, a partir del día 27 de febrero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002734 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°027/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra. RIVERA ROCIO DE LOS MILAGROS, C.U.I.T: 27-33798585-3, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Talleres Artísticos, Danzas, Yoga, Recreación, Etc.), en calle Av. San Martin 1458, de esta ciudad, a partir del día 27 de febrero de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002927 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°028/24

ART.1.-CONCEDER al Sr. SODA LUIS MARIA, CUIT N° 20-22378326-1, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 84.0301 PISTAS BAILES, BOITES, NICHT CLUB, 84.0302 PUB Y/O SIMILARES (Salón de Eventos Privados), en el local ubicado en Circunvalación Sur 1900, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de febrero del 2024, bajo el número de Inscripción N° 00003267 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 029/24

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 03 de marzo de 2024, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 2098/24

- ART. N° 1: ESTABLÉCESE una Asignación No Remunerativa del 30,00% (treinta por ciento) durante los meses de Febrero y Marzo del año 2024 sobre el Sueldo Básico vigente al mes de Febrero de 2024, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.-
- ART. N° 2: ESTABLÉCESE una Asignación No Remunerativa del 10,00% (diez por ciento) por el mes de marzo de 2024 adicional a la establecida en el Art. 1 de la presente Ordenanza, sobre el Sueldo Básico vigente al mes de marzo de 2024, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.
- ART. N° 3: ESTABLÉCESE una Asignación No Remunerativa del 10,00% (diez por ciento) por el mes de abril de 2024, sobre el Sueldo Básico vigente al mes de abril de 2024, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.
- ART. N° 4: Las Asignaciones dispuestas en los artículos anteriores serán de aplicación sobre los sueldos básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.
- ART. N° 5: La Asignación dispuesta en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomadas como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.
- ART. N° 6: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14/02/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1464. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES.

ORDENANZA N° 2099/24

- ART. N° 1: Incrementase en un treinta por ciento (30,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de marzo del año 2024 a partir del 01 de abril de 2024, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO
------------	---------------

A: 01 - 12	\$ 278.102,28
B: 13 - 16	\$ 286.192,50
C: 17 - 19	\$ 294.284,56
D: 20 - 21	\$ 305.072,14
Cate. 22	\$ 327.862,30
Cate. 23	\$ 348.493,47
Cate. 24	\$ 383.431,87
Contratados Cat. 1	\$ 13.286,94
Contratados Cat. 2	\$ 12.559,00

ART. N° 2: Incrementátese en un diez por ciento (10,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de abril del año 2024 a partir del 01 de mayo de 2024, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO
A: 01 - 12	\$ 305.912,50
B: 13 - 16	\$ 314.811,75
C: 17 - 19	\$ 323.713,02
D: 20 - 21	\$ 335.579,35
Cate. 22	\$ 360.648,53
Cate. 23	\$ 383.342,82
Cate. 24	\$ 421.775,05
Contratados Cat. 1	\$ 14.615,64
Contratados Cat. 2	\$ 13.814,90

ART. N° 3: El incremento dispuesto en el artículo anterior será de aplicación en los haberes básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.-

ART. N° 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14/02/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1464. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: COMPRA DIRECTA DE UN CAMIÓN 0 KM, MARCA FOTON.

ORDENANZA N° 2100/24

ART. N° 1: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar la compra directa del siguiente vehículo:
1- Un Camión marca FOTON, modelo AUMAN EST-M 245, 0 Km, a la empresa SIGNATURE S.A., CUIT N°30-71557555-4, con domicilio fiscal en calle Av. Colón 4875 CP X5003DEG, de la ciudad de Córdoba, por un monto total de \$60.900.000,00 (pesos sesenta millones novecientos mil).
2- La unidad mencionada en el punto 1 va a ser facturada por la empresa CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A., CUIT N°30-71027733-4, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

ART. N° 2: Se adjunta a la presente Ordenanza Factura PROFORMA N°18.55.13 y Ficha Técnica del vehículo a coprar.

ART. N° 3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27/02/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1465. APROBADA POR UNANIMIDAD

ANEXO I -

CUIT: 30-71557555-4
SIGNATURE S.A.
Av. Colón 4875 CP: X5003DEG. Córdoba
TE / Fax: 0351-589-3322
info@fotoncenter.com.ar

X

**FOTON**
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
ING. BRUTOS: C.M. JUR. SEDE 904-Córdoba
Nro. 30-71557555-4
INICIO DE ACTIVIDAD: 01/08/2017
Documento no válido como factura ni recibo

PROFORMA

N°18:55:13

Córdoba 22/02/2024

Atte: MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
CUIT : 30-99905143-6
BULEVARD BUENOS AIRES 1051 – GENERAL CABRERA –
CP: 5809 - CORDOBA
FOTON AUMAN EST-M 245
Facturación directa de fabrica

PRESENTE

De nuestra consideración:
Nos dirigimos a Uds., a los fines de hacerles llegar nuestra cotización según
detalles que a continuación se indican.

CANTIDAD	MARCA	MODELO 0KM	PRECIO SIN IVA	IVA 10.5%	PRECIO FINAL
1	FOTON	AUMAN EST-M 245	\$55.113.122	\$5.786.878	\$60.900.000
				TOTAL	\$60.900.000

Nota: Precio abierto sujeto a variación al día de su efectivo pago. El precio indicado No incluye Patentamiento. El mismo es con facturación directa Corven Motors . Sujeta a aprobación por parte de Corven Motors. Validez de la Oferta: 27/02/2024

Gastos:
Flete y Formularios
Plazo de entrega estimado:
Lugar de entrega:
Factura:

\$ 1.790.000
Inmediata
Av. Colón 4875. Córdoba Capital. Signature S.A.
DIRECTA CORVEN MOTORS ARGENTINA SA

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.
Cordialmente,

Edgardo Fernández Favarón
Presidente.
SIGNATURE S.A.
edgardo@fotoncenter.com.ar

/ 33

TEMA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1525/15. ACEPTACIÓN DE CALLES Y ESPACIOS VERDES AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. LOTE O LAS LOMITAS.

ORDENANZA N° 2102/24

ART. N° 1: Modifíquese el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 1525/15, que quedará redactado de la siguiente forma:
“Artículo 2: ACEPTAR, bajo el Dominio Público Municipal las superficies destinadas a Calle Pública y Espacio Verde, presentadas por el Ing. Agrimensor Miguel Ángel Vega, Mat. 1375/1 y resultantes del loteo de la parcela 368699-417633, Cuenta DGR Nro. 18-02-4018120/5, titular registral Banterra S.A., MATRÍCULA 1.441.503, según la siguiente tabla:

Manzana	Lote	E.V./Calle Pública	Superficie
11	124	E.V	2762.74 m2
12	106	E.V	910.28 m2
13	112	E.V	1591.46 m2
14	110	E.V	428.90 m2
15	126	E.V	1939.30 m2
16	104	E.V	570.61 m2
17	142	E.V	536.15 m2
18	100	E.V	78.54 m2
19	100	E.V	78.54 m2
		calle pública	2 Ha 3279.53 m2

ART. N° 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27/02/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1465. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Febrero de 2024, General Cabrera

